ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2019 Y SU ACUMULADA 77/2019

PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte, se da cuenta a la Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández con lø siguiente:

CONSTANCIAS	REGISTRO
Oficio CGAJ/SAJ/0245/2020 de Ana Isabel Núñez de Dios Subcoordinadora de Asuntos Jurídicos dependiente de la	1510-SEPJF
Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.	

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de Ana Isabel Núñez de Dios, Subcoordinadora de Asuntos Jurídicos dependiente de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado, a quien se le tiene por presentada, con la personalidad que ostenta¹.

Respecto a la petición de acceder al archivo electrónico que refiere la promovente, dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que a la fecha no se encuentra integrado el expediente electrónico a que alude el acuerdo general 8/2020² de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en razón de que en la acción de inconstitucionalidad en que se actúa se cerró instrucción desde el cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Por otro lado, atento a su solicitud, se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones que refiere en su oficio de cuenta, esto en su caso y previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

De conformidad con el numeral 278³ del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior, en el entendido de que <u>para asistir a la oficina que ocupa la</u> Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

¹ Al tratarse de un hecho notorio que en el Incidente de Falsedad de Firma derivado de la Acción de Inconstitucionalidad en que se actúa, por acuerdo de catorce de agosto del año dos mil veinte, se tuvo a la promovente como Subcoordinadora de Asuntos Jurídicos dependiente de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

³ Artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2019 Y SU ACUMULADA 77/2019

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal⁴, deberán tener en cuenta lo previsto en los artículos Noveno⁵ y Vigésimo⁶ del Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este Alto-Tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282⁷ del citado código federal, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, en el momento procesal oportuno, agréguese al expediente correspondiente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído y los subsecuentes, de conformidad con el considerando Segundo⁸, artículos 1⁹, 3¹⁰, 9¹¹ y Tercero Transitorio¹², del referido Acuerdo General 8/2020.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

⁴ Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2032, primer piso Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta

Ciudad.

⁵ ARTÍCULO NOVENO del Acuerdo General de Administración II/2020. El acceso a los edificios de la Suprema Corte será restringido y únicamente se permitirá la entrada a quienes se encuentren señalados en las listas que para tal efecto las áreas jurisdiccionales o administrativas hayan comunicado a las areas competentes de seguridad y recursos humanos de la Suprema Corte, o bien, tengan cita programada para actividades jurisdiccionales conforme al procedimiento a que se refiere el artículo Vigésimo del presente Acuerdo General de Administración, así como quienes acudan al Buzón Judiçial Automatizado del edificio sede de la Suprema Corte o a las oficialías de partes comunes ubicadas en otros edificios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los edificios de la Suprema Corte, quienes requieran consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, deberán solicitar una cita a través de la herramienta electrónica que para tal efecto se habilitará en el portal de Internet del Alto Tribunal. Asimismo, en el edificio Sede de la Suprema Corte se pondrá a disposición del publico el equipo electrónico necesario para que los interesados puedan solicitar dicha cita.

Las personas que pretendan reunirse o entrevistarse con algún servidor público de la Suprema Corte solicitarán se gestione y agende una cita a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto se habilite en el directorio electrónico del Alto Tribunal. ⁷ Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁸ <u>Acuerdo General Plenario 8/2020</u>
CONSIDERANDO SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por aculerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

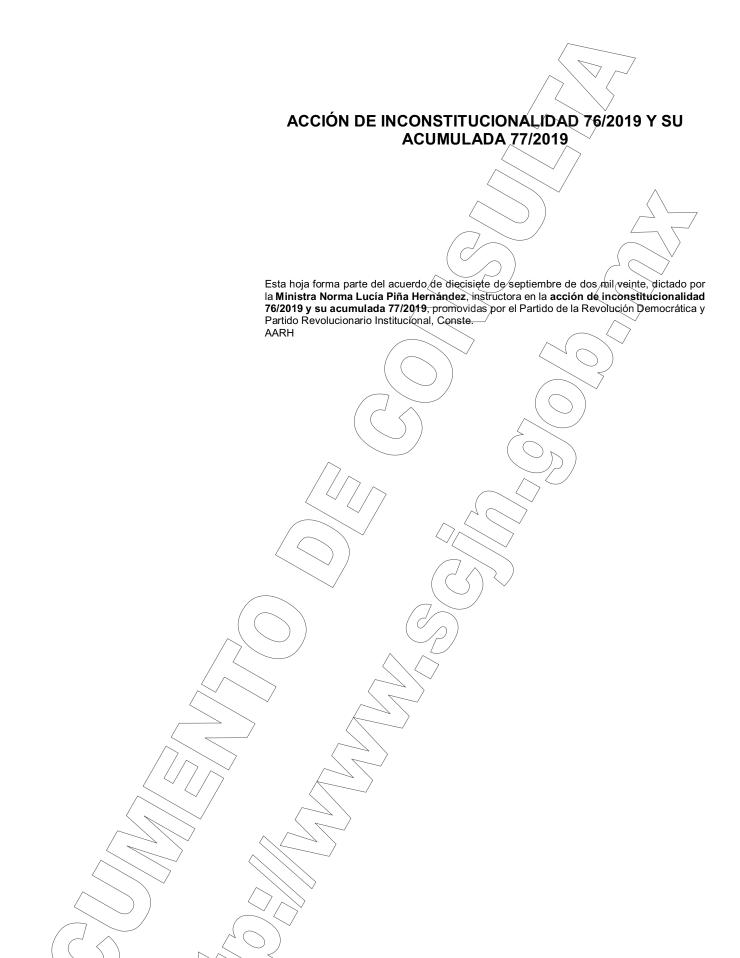
⁹ Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

Artículo 3. En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

¹¹ **Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa

y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

12 TERCERO TRANSITORIO. La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2019 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 15454

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

		~	_ /				
riiiiaiile	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			J		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2020T17:36:56Z / 22/09/2020T12:36:56-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	ba 17 7a cc fa 74 09 6c 06 4f 5e e4 14 4e b6	e8 b8 ee 76 fc 80 31 89 7b c9 89 47 45 ff b7 40 cd d3 27 a	a7 c1 63 29 bc 7	72.7d2	1d 53 ed 3c 2:		
	6e fd 26 de fd 39 ab 3a 1c 89 85 56 d7 72 84	b0 69 b3 3b e9 0a 43 34 f9 c3 85 4c dd d1 09 dc Ø6 13 b5	b9 f5 45 e3 bb	71.48	10 e3 7b e5		
	1d 3c 62 d0 fc d1 a5 ac 4e 57 5a a8 eb cf b5 1	10 ca 0b 95 32 b5 26 34 49 9d 2e ca 2e 45 9f 63 c7 ed 1e	6e 82 4d/52 45	73 a1	a3 a2 b4 77		
	88 c0 c4 1f b7 c6 ca b3 7e 7a 09 f3 97 b5 07 dd a4 21 2f 59 bc 41 7e 89 b0/ac ab d8 4d 91/77 5c a9 8e f0 7c 1d ba 37 84 ab 08 85 ce 8d e						
	4f 45 0f 4b bb f6 81 2a 52 fe fe 9b b5 7c d4 00 16 6f 88 56 a5 ac 9f e7 03 f8 53 f9 af b2 7e e6 85 5d c2 fb cd 9a 25 90 c7 48 81 1d f7 ef 41						
	fa f7 0a 3c 14 36 6b bb 70 13 41 fb e8 a8 2a a0 7b 0f 72 5c 4a 7b 27 ff 86-ac						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2020T17:36:57Z / 22/09/2020T12:36:57-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019d4					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2020T17:36:56Z/-22/09/2020T12:36:56-05:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	3333631					
	Datos estampillados	396986D7890F610DBE15F9D64CEB3CB04D96E035					

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2020T18:53:33Z / 21/09/2020T13:53:33-05:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	80 4a 6c b8 cc 95 a0 47 94 b8 71 ac de 86 do	d 37 99 22 43 01 07 41 13 d6 29 3d ab 95 78 5e d7 7d 7b	bb ba 71 23 9b	33 b6	85 fc 1d 43 a		
	d2 99 4c 38 24 4f 5b ab bc f0 25 53 09 d0 2b	18 52 df 2e 39 2f 5b 05 3c 9d fb f5 58 93 b6 27 a5 33 27	5e 4f ae 6d ab c	8 4d 3	c 77 65 32 f8		
	16 de e0 3a 2f 4b 45 5e ac 61 a8 19 64 c1 95	376 68 e1 09 4a 22 29 10 a4 fd 6a 95 4f 31 2e 38 99 7a 9	e 15 6f ad 6e 5d	e7 69	63 5a 92 87		
	5d ea 3b 1c 69 a8 2b 64 3b 8f fa 5a 3d 95 eb	76 d8 b1 d8 db d4 9c a8 16 bc 75 fb 98 88 01 99 47 99 c	3 44 b5 dc 11 e5	8c 26	62 e6 34 50		
	a5 04 35 12 16 86 15 af b4 31 6d 4d dd db 45	5 28 db 69 e4 f3 1e df e3 8e 48 2e 0c 15 8d 1a 0b ec e3 0	7 3a 3e 45 c6 a	3 a0 7	3 70 a9 c3 b5		
	42 22 38 85 ef 94 bf 02 c8 96 a8 ba b1 ba cb 52 e3 ae 8f a0 c0 7a d6 7b c0 a5 9c 0a e2 14						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2020T18:53:33Z / 21/09/2020T13:53:33-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nac	ión				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2020 18:53:33Z / 21/09/2020T13:53:33-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	3329678					
	Datos estampillados	8FBEAEE5B83F21BAA08927BB2F2A65123E7DAC7A					